



**PROCESO: FUERO SINDICAL - REINTEGRO**  
**DEMANDANTE: JONATHAN BLADIRIS DE AVILA**  
**DEMANDADO: SEATECH INTERNATIONAL INC Y A TIEMPO SERVICIOS SAS**  
**VINCULADA: UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UTA**  
**RADICADO: 13001-31-05-002-2016-00086-00**

Consulte expediente virtual: [Aquí](#)

**Informe Secretarial:**

Señora Juez, informo a usted que los apoderados judiciales de la parte demandada A Tiempo Servicios SAS y Seatech International INC, en coadyuvancia con el apoderado de la parte demandante, presentaron a través de correo electrónico del 24 de abril del presente año, solicitud de suspensión de proceso y fijación de nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia programada dentro proceso referenciado para el día 25 de abril de 2023 a las 9:30 am. Sírvase proveer. Cartagena de Indias D. T. y C., veinticuatro (24) de abril de 2023.

**ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D. T. y C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

Conforme al informe secretarial y una vez revisado el expediente digital, se advierte que de conformidad con el artículo 5 del C.G.P., El juez **no podrá** aplazar una audiencia o diligencia, **ni suspenderla**, salvo por las razones que expresamente autoriza este código.

Ahora bien, atendiendo la solicitud presentada por los apoderados de la demandada A Tiempo Servicios SAS y Seatech International INC y a la cual coadyuvó el apoderado de la parte demandante (Archivo PDF [33MemorialSolicitudSuspensiónProceso.pdf](#) [34MemorialCoadyuvanciaSuspensión.pdf](#)) de suspensión del proceso por el término de dos (02) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 161 del CGP.

Igualmente, en la solicitud de suspensión se puso de presente, que el apoderado judicial de la parte demandada Seatech International INC, se encuentra incapacitado. Aportando resumen de la atención del 22/04/2023 en el Nuevo Hospital Bocagrande a Alberto Elías Fernández Severiche, en el cual se le otorgó incapacidad por 5 días.

Advierte en consecuencia el despacho, que la solicitud observa los presupuestos del artículo 161 del CGP aplicable al proceso laboral aplicado en virtud de la cláusula analógica establecida en el artículo 145 del C.P.T y S.S., teniendo en cuenta que en este proceso no se ha proferido sentencia, y que fue solicitada por las partes de común acuerdo.

Resultado de lo anterior, el juzgado decretará la suspensión del proceso por el término de dos (02) días y procederá en el presente auto a fijar fecha para continuar con la audiencia del Artículo 114 del CPT y de la SS.

**RESUELVE:**

**Primero:** Decretar la suspensión del proceso instaurado por Jonathan Baldiris de Ávila contra A tiempo Servicios SAS y Seatech International INC, por el término de dos (02) Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España  
Cartagena (Bolívar)



días.

**Segundo:** Señalar el día **15 de junio de 2023 a las 9:30 am**, para continuar la Audiencia del Artículo 114 del CPT y de la SS. La diligencia se llevará a cabo virtualmente mediante el uso de la herramienta de LIFESIZE. Los interesados deberán conectarse a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/17964445>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GBJ

Correos electrónicos:

[benkos19@yahoo.es](mailto:benkos19@yahoo.es)

[albertoeliasfernandez@gmail.com](mailto:albertoeliasfernandez@gmail.com)

[hvez@atiempo.com.co](mailto:hvez@atiempo.com.co)

[hurtadoayclegales@gmail.com](mailto:hurtadoayclegales@gmail.com)

